

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 799

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°751 de fecha 07.03.2026 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°104 de fecha 12.03.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.551.661-5 a nombre de JF Cerámica y Diseño Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de local comercial Inmobiliaria Nueva Concón Spa a JF Cerámica y Diseño Spa de fecha 26.11.2025. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 17.11.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Modificación de Sociedad por Acciones de fecha 17.12.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Modificación y Actualización de Información de fecha 05.02.2026 del SII. Direcciones Vigentes de fecha 04.03.2026 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de propiedad. Certificado Sin Deuda N°096 de fecha 11.03.2026 de la Municipalidad de Viña del Mar. Fotocopia de Patente Comercial correspondiente al 1er. semestre del año 2026 de la Municipalidad de Viña del Mar.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuenta temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°751 de fecha 07.03.2026, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisorio, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
A LA EMPRESA	JF CERÁMICA Y DISEÑO SPA.
R.U.T. N°	77.551.661-5.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES N.C.P.
DIRECCIÓN	SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER N°861, LOCAL N°39, CONCÓN.
ROL	6270-347.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
ASEO	\$37.580.-
TOTAL	\$37.580.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **1 año**, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

